



DECRETO EXENTO Nº

2962 - 1551.-

ANGOL,

27 DIC. 2019

VISTOS:

- a) D.F.L. Nº 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución Nº 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La Ley 21.109 del 02.10.2018, del Ministerio de Educación, que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública;
- d) La Resolución Exenta Nro. 2429 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Araucanía y sus modificaciones, que fijan el Calendario Escolar 2020;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 41 del Estatuto de los Asistentes de la Educación (Ley 21.109) señala en su párrafo primero que "Los asistentes de la educación gozarán de feriado por el período de interrupción de las actividades escolares entre los meses de enero y febrero o el que medie entre el término del año escolar y el comienzo del siguiente" y luego en su párrafo tercero señala que "Con todo, se podrá fijar como fecha de término del feriado estival, cinco días hábiles previos al inicio del año escolar".
- Que el Calendario Escolar para Angol señala que el inicio del Año Escolar 2020 será el día 02.03.2020.

DECRETO:

- 1) **Apruébese** el Feriado Legal Estival para el personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Angol, en el periodo comprendido entre el jueves 02.01.2020 y miércoles 26.02.2020, equivalente a 40 días hábiles, reintegrándose a sus funciones a contar del día jueves 27.02.2020.
- 2) **Déjese establecido** que aquellos funcionarios que por razones fundadas les corresponda prestar servicios durante este periodo, tendrán derecho a que se les devuelva el tiempo utilizado en una fecha posterior durante el año 2020, lo que debe quedar establecido en un documento firmado por el funcionario y el Director del Establecimiento.
- 3) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

